



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 202- 2023-MDC-GM

Catacaos, 25 de octubre de 2023

VISTO:

El **INFORME N° 02-2023-MDC-CS-AS N° 11-2023-MDC/CS-1**; MEMORANDUM N° 1620-2023-MDC-OGAYF de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, **INFORME N° 003-2023-MDC-CS/AS-11-II CONVOCATORIA** de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el Comité de Selección; **INFORME N° 370-2023/MDC.GAJ** de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 613-2023-MDC-A.**, de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 mediante la cual se incluye la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DEL JR. SAN FRANCISCO CDRA 03 Y 04 DEL DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA**, con el Número de Referencia PAC N°22.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°676-2023-MDC-A**, de fecha 13 de setiembre de 2023 designó al comité de selección que se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2023-MDC-CS-AS-1., PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DEL JR. SAN FRANCISCO CDRA 03 Y 04 DEL DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA.**

Que, mediante **INFORME N° 002-2023-MDC-CS/AS-11-II-CONVOCATORIA**, de fecha 12 de octubre este comité de selección informa sobre las causas que no permitieron la conclusión de referido procedimiento de Selección declarándolo Desierto.

Que, con **MEMORÁNDUM N°1620-2023-MDC-OGAYF**, de fecha 20 de octubre la Oficina General de Administración remite los Términos de Referencia considerando que la Gerencia de Desarrollo Territorial indicando que persiste la necesidad del servicio, asimismo indica que en base a la ley de contrataciones del estado y su reglamento autoriza continuar con el trámite, lo que implica la segunda convocatoria tal como lo indica Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, las Municipalidades Distritales o Provinciales son órganos de gobierno local, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo sostenible de su comunidad, así como prestar los servicios básicos a los habitantes que se encuentren dentro de su jurisdicción territorial. Es propicio que, para poder cumplir con las mencionadas funciones, nuestra Carta Magna – Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley Orgánica de Municipalidades le otorguen ciertas funciones destinadas a cumplir con esos fines:

“Constitución Política del Perú de 1993

Art.194°. - Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local.

Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años. Pueden ser reelegidos. Su mandato es revocable, conforme a ley, e irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución.

Para postular a presidente de la República, vicepresidente, miembro del Parlamento Nacional o presidente del Gobierno Regional; los alcaldes deben renunciar al cargo seis (6) meses antes de la elección respectiva.”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones". "Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario (...)".

Que, en principio corresponde señalar que la presente contratación será convocada bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley; y, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.

Corresponde señalar que establecido en el **artículo 48 del Reglamento, respecto contenido mínimo de las bases:**

48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

- a) La denominación del objeto de la contratación;
- b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;
- c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;
- d) La moneda en que se expresa la oferta económica;
- e) El sistema de contratación;
- f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
- g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;
- h) El costo de reproducción;
- i) Los requisitos de calificación;
- j) Los factores de evaluación;
- k) Las instrucciones para formular ofertas;
- l) Las garantías aplicables;
- m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno;
- n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y,
- o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

(...)
48.3. En caso se opte por elaborar una solicitud de cotización en el caso de la Comparación de Precios, aquella contiene como mínimo lo dispuesto en el literal b) del numeral 48.1.

48.4. Cuando no se elabore una solicitud de cotización y la información se obtenga de manera telefónica, presencial o mediante portales electrónicos la Entidad elabora un informe que contenga los detalles de dicha indagación.

Considerando lo indicado en el párrafo precedente, se puede precisar lo siguiente:

- El proyecto de bases está visado en todas sus páginas por todos los integrantes.
- El proyecto de bases incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria.
- El proyecto de bases tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48 del Reglamento.
- Entre otros.

Que, en ese sentido, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento, corresponde aprobar las Bases del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-MDC-CS-AS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DEL JR. SAN FRANCISCO CDRA 03 Y 04 DEL DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA.**

Que, mediante **INFORME N° 003-2023-MDC-CS/AS-11-II-CONVOCATORIA**, emitido por el Ing. Henri Ocaña Torrejón – presidente del Comité de Selección, remite las Bases Estándar del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-MDC-CS-AS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DEL JR. SAN FRANCISCO CDRA 03 Y 04 DEL DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA**, para su aprobación.

Que, mediante Proveído S/N, emitido por el despacho de alcaldía, de fecha 25 de octubre del 2023, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 370-2023/MDC –OGAJ** de fecha 25 de octubre de 2023 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que por las consideraciones antes descritas, y los fundamentos expuestos, **OPINA:**
3.1 Que, resulta **PROCEDENTE APROBAR LAS BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-MDC-CS-AS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DEL JR. SAN FRANCISCO CDRA 03 Y 04 DEL DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las **BASES ESTANDAR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-MDC-CS-AS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DEL JR. SAN FRANCISCO CDRA 03 Y 04 DEL DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA**; por los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°- DERIVAR, el expediente al Comité de Selección o al Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda para realizar la publicación de las actuaciones en el SEACE y ejecutar las acciones administrativas necesarias a fin de realizar el proceso de selección correspondiente.

ARTÍCULO 3°- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes de la MDC; y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Carlos Alberto Anastacio More
CPC. Carlos Alberto Anastacio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL

